Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Enero 19 de 2024
Responsable:	JUAN SEBASTIAN CORDERO VASQUEZ
Cargo:	Secretario de Gobierno y Convivencia
Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Convivencia
Modalidad de selección	Contratación directa
Tipología contractual	Convenio de asociación
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Dimensión	Crecimiento verde y ambiental
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Tenjo por la gestión del riesgo para todos
Subprograma	Tenjo gestiona el riesgo
Meta de producto	Suscribir 2 convenios anuales con Organismos de Socorro y garantizar su funcionamiento.
Código BPIN:	2023257990003

Capítulo III: Descripción técnica

Descripción de la necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

El artículo 339 el inciso segundo establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".* En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020 el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 *"Tenjo es de todos".*

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 *"Tenjo es de todos"* se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que la Ley 1523 de 2013 establece en su artículo 1° que "*La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible*"

Que en su artículo 2° la mencionada Ley establece que: "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*"; además como punto importante a tener presente continua la norma estableciendo de manera concreta que "*En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*".

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo No.005 de 2020 el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*TENJO ES DE TODOS*" en el cual dentro del componente programático se encuentra **el PROGRAMA: TENJO POR LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA TODOS**, cuyo objetivo es: Propiciaremos que la gestión del riesgo sea incorporada como eje transversal en los procesos de gestión, planificación territorial para que sean complementarios y armonizados con los procesos de análisis, investigación, mitigación, preparación, respuesta, generación de alertas tempranas, construcción de capacidades sociales e institucionales para la gestión de riesgos, respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. **SUBPROGRAMA**: Tenjo gestiona el riesgo: Los Tenjanos continuaremos en la implementación del Plan municipal para la gestión del riesgo, como en el análisis de las áreas de alto riesgo sobre asentamientos detectados en el territorio municipal con el fin de adelantar las acciones necesarias responsables, suficientes y oportunas mediante las cuales se ejecutarán los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo contribuyendo a la seguridad y al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible. **META DE PRODUCTO**: No.40. Suscribir 2 convenios anuales con Organismos de Socorro y garantizar su funcionamiento.

Que la Administración Municipal a través de sus secretarias y dependencias, realiza diferentes actividades y/o eventos en los que se requiere contar con el apoyo de organismos como la Junta de Defensa Civil, quienes cooperan en prevenir la ocurrencia de incidentes por aglomeraciones o agrupación masiva de personas, estando alerta en todo momento a socorrer a los ciudadanos que se vean afectados por cualquier hecho humano o externo en miras de la debida protección de la vida e integridad de todos los asistentes a tales eventos, garantizando su efectiva realización y la debida protección de la comunidad.

Que el municipio de Tenjo es consciente del cambio climático que se ha venido presentando y que afecta nuestro territorio, así mismo, de la falta de cuidado del ambiente por parte de la comunidad, de los constantes avisos por parte de las entidades y autoridades ambientales de la región como consecuencia delas diferentes emergencias, en especial incendios forestales en los cerros del municipio, el aumento de los índices de accidentalidad en el territorio, entre otras; por tal motivo es prioritario para el Municipio adelantar todas las acciones que conduzcan a la prevención y atención de incendios forestales, inundaciones, explosiones y demás calamidades conexas.

Que para el Municipio de Tenjo es indispensable prestar una debida atención a la comunidad al momento de la ocurrencia de cualquier desastre o emergencia, lo anterior, para brindar una pronta y oportuna respuesta y poder llegar al lugar de ocurrencia de los hechos, evaluar los daños, rescatar los damnificados y evaluar la incidencia del hecho e iniciar la etapa de recuperación.

Que la Junta de Defensa Civil de Tenjo cuenta con personería Jurídica según Resolución No.623 del 21 de octubre de 2010 proferida por la Defensa Civil Colombiana; la cual tiene como misión preparar y ejecutar la respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos; además participa en la rehabilitación social y ambiental en todo el territorio nacional para contribuir a la paz, los derechos humanos y los compromisos multilaterales en caso de requerimiento internacional. Cuentan con el talento humano, vehículos, las herramientas necesarias, la maquinaria técnica y los conocimientos para atender y apoyar a otros organismos de socorro en cualquier tipo de emergencia y/o desastres que pueda presentarse en el Municipio de Tenjo, teniendo en cuenta sus facultades, especialmente en las labores de capacitación, concientización, socialización a la comunidad sobre prevención de riesgos naturales y/o antrópicos, creando una cultura amigable con el ambiente, preservando la integridad de las personas, su patrimonio y el hábitat.

Que el municipio está rodeado por un ecosistema montañoso, cuenta con un casco urbano y una zona rural agropecuaria extensa, lo cual implica un alto grado de ocurrencia de emergencias, lo cual requiere de una responsabilidad en la Gestión del Riesgo en el Municipio por parte del acalde municipal; siendo así necesario realizar los convenios con los organismos de socorro necesarios y suficientes para responderle de manera eficaz y eficiente a la comunidad, en caso de requerirlo.

Que en el Municipio de Tenjo existen antecedentes de incendios forestales, deslizamientos, inundaciones, entre otros; eventos que requieren de los Organismos de Socorro como la Junta de Defensa Civil que apoyen la atención humanitaria en procura de salvaguardar la vida, integridad y bienes de todos los residentes del municipio de Tenjo.

Que es necesario dar cumplimiento con los parámetros establecidos en la Ley 1523 de 2012, teniendo en cuenta que se requiere fortalecer los esfuerzos en cooperación y fortalecimiento de la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades, contribuyendo a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población del Municipio de Tenjo.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos y facticos esgrimidos, se hace necesario suscribir el presente Convenio con la Junta de Defensa Civil de Tenjo, teniendo en cuenta tanto la obligatoriedad como la necesidad del servicio expresa en la normatividad vigente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta global de la entidad que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere contratar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE COOPERAR Y DAR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA** con la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL.**

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 se establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 5**. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del convenio que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE COOPERAR Y DAR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tenjo debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

El análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Tenjo durante años anteriores realizó procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto, programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas de inversión que aportaran a la seguridad y convivencia ciudadana del departamento, para lo cual se presenta el siguiente histórico de convenios:

Año	No de Convenio	Objeto	Valor total	Tiempo de ejecución
2021	CD-CA-ASC-117-2021	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y TÉCNICOS CON LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE TENJO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TENJO.	**$ 114.999.999** Aporte municipio $ 99.999.999 Aporte JDC $ 15.000.000	ONCE (11) MESES
2022	CD-CA-ASC-003-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL PARA LA COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA.	**$118.000.000.00** Aporte municipio $103.000.000.00 Aporte JDC $ 15.000.000	ONCE (11) MESES Y (17) DIECISIETE DIAS
2023	CD-CA-ASC-002-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL PARA LA COOPERACIÓN PARA DAR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	**$218.500.000** Aporte municipio $190.000.000 Aporte JDC $ 28.500.000	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el conveniente, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	

Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Departamento de Cundinamarca	
Otra. (Especifique cual) **	X

** Para establecer el valor del convenio la Entidad se verificó el valor del último convenio realizado con la institución, así como un incremento razonable para el año 2024 con el fin de reforzar actividades en prevención de emergencias. Adicionalmente, cabe resaltar que la Junta de Defensa Civil para la presente vigencia cuenta con una mayor calificación de su personal teniendo en consideración que se cuenta con técnicos en gestión del riesgo de desastres, acción social, rescatistas, brigadistas forestales, enfermeros y conductores. Así mismo, es necesario tener en cuenta que la Junta de Defensa Civil fortalecerá sus equipos de cómputo para un mejor funcionamiento de la misma.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un convenio pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el conveniente actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del convenio obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del conveniente, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del conveniente.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Gobierno y Convivencia requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITO PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran un directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio *intuito personae* con personas jurídicas que brinden apoyo al cumplimiento de la meta 40 del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 (Acuerdo No.005 de 2020)

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima el siguiente presupuesto para la vigencia 2024.

COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
$18.495.575	ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS	$209.000.000
	TOTAL	**$209.000.000**

***En el mes de enero se realizará el pago de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($5.548.675)**

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.0000),** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del convenio.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro conveniente.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del convenio.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del convenio (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del convenio, utilidades previstas.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93000000	93130000	93131800	93131802	Servicios de respuesta contra desastres

Obligaciones generales de la Junta de Defensa Civil

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El conveniente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del convenio.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Dar cumplimiento con los planes estratégicos de Tecnología de la información y de la Seguridad de la Información establecidos por la Administración Municipal.

Obligaciones específicas del Conveniente

1. Destinar los aportes del municipio para el pleno cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2. Realizar los aportes necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con lo señalado en su propuesta.
3. Dictar once (11) talleres presenciales o virtuales sobre prevención, medio ambiente, evacuación y actuación en emergencia dirigidos a Instituciones Educativas, comunidad, Juntas de Acción Comunal, entre otros grupos designados por el supervisor del convenio.

4. Realizar diez (10) charlas en prevención en Gestión del riesgo de desastres y acción social mediante material preventivo a niños y niñas de instituciones educativas públicas y adultos mayores de hogares geriátricos del municipio de Tenjo.
5. Realizar cincuenta (50) planes familiares a la comunidad por los diferentes escenarios de riesgo del municipio en pro del conocimiento y reducción del riesgo.
6. Realizar cuarenta (40) observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio en pro del conocimiento, reducción y manejo de emergencias.
7. Realizar el acompañamiento con los equipos disponibles, con un mínimo de (5) personas en todos los eventos que organice la Administración Municipal.
8. Prestar acompañamientos en los operativos y controles que realice la Secretaria de Gobierno y Convivencia donde indique el supervisor del convenio.
9. Realizar monitoreo diario en las veredas y centros poblados del municipio de Tenjo.
10. Hacer monitoreo constante a las diferentes quebradas, arroyos y ríos que se encuentran en el municipio.
11. Mantener los vehículos a cargo en buen estado; listos para operar, con conductor debidamente habilitado.
12. Participar en actividades operativas de conocimiento y reducción del riesgo, acción social, gestión ambiental y cuidado de los cerros orientales y occidentales del municipio de Tenjo.
13. Apoyar los simulacros nacionales y municipales en coordinación con la Secretaria de Gobierno y Convivencia y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
14. Prestar el servicio de extracción, manejo y control de abejas con el talento humano debidamente capacitado y equipado.
15. Presentar informe mensual de actividades con su debido soporte documental donde se indique los gastos realizados por parte de la Junta de Defensa Civil.
16. Llevar la debida contabilidad de conformidad con la normatividad establecida
17. Acompañar los talleres, reuniones y capacitaciones que le indique el supervisor del Convenio.
18. Disponer las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos, operacionales, tecnológicos, vehículos y maquinaria necesarios para atender cualquier tipo de emergencia de origen natural o antrópico en cualquiera de las veredas del municipio o centros poblados.
19. Acompañar y apoyar la realización de simulacros con las brigadas de emergencia y/o grupos de apoyo de emergencia que tenga constituida la administración en sus dependencias.
20. Apoyar los programas que se lideran desde el área SG-SST de la administración municipal en planes de emergencia.
21. Apoyar al municipio de Tenjo en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.
22. Apoyar en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres, en el marco de la Ley 1523 de 2012.
23. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, que sean afines a las anteriormente mencionadas y permitan el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al conveniente y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del conveniente, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al conveniente en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el convenio
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del convenio.
6. Realizar el acta de inicio del convenio.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del futuro convenio será de ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de ejecución del convenio

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del convenio, como requisito para su ejecución, LA JUNTA deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del Convenio	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Duración del Convenio

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, o quien por escrita designe el ordenador del gasto.

Los supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del convenio, análisis y justificación del mismo

El valor total del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($225.837.500)**, teniendo en cuenta que el aporte de la Junta de Defensa Civil es de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.387.500)** y del Municipio de Tenjo por el valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS ($209.000.000) M/CTE**. En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el conveniente en la suscripción y perfeccionamiento del convenio, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

APORTE MUNICIPIO DE TENJO

ITEM	VALOR
Pago de personal	$161.400.000
Combustible vehículos	$9.600.000
Alimentación e hidratación	$22.520.000
Papelería	$3.600.000
Internet	$1.080.000
Mantenimiento de vehículos	$10.800.000
TOTAL	**$209.000.000**

Aporte Junta de Defensa Civil:

ITEM	CANTIDAD TOTAL	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
Realizar 10 charlas en prevención de en gestión del riego de desastres y acción social mediante material preventivo a niños niñas de instituciones educativas públicas y adultos mayores de hogares geriátricos del municipio de Tenjo	10	$318.750	$3.178.500
Realizar 50 planes familiares por los diferentes escenarios de riesgo del municipio	50	$150.000	$7.500.000
Realizar 40 observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio	40	$142.500	$5.700.000
		Total:	$16.387.500

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024000040		Fecha	18/01/2024
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Convenio
GI11208454503202 3257990003450301 30402.3.2.02.02.009	R.P. LIBRE DESTINACIÓN 111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$209.000.000	$209.000.000
TOTAL			$209.000.000	$209.000.000

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Conveniente a la Entidad y con el objeto y valor del Convenio.

Forma de pago y requisitos

Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del convenio de la siguiente manera:

El municipio transferirá a la Junta Defensa Civil de Tenjo el valor del convenio de transferencia mediante acta de pagos parciales previa presentación de: i) Factura electrónica con sus respectivos soportes (facturas de compra, certificados de garantía de compra, fichas técnicas y demás documentos que soporten la compra de los elementos ii) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, iv) Informe de actividades., iv) Soporte documental de los gastos efectuados en el mes por la Junta Defensa Civil de Tenjo y v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del convenio verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del conveniente y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

El Municipio de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONVENIENTE pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio.

El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONVENIENTE acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del conveniente

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que el futuro conveniente cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el convenio, no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2. Experiencia

La Entidad requiere los servicios prestados por la Junta de Defensa Civil con personería jurídica que acredite mínimo dos (2) convenios con entidades públicas relacionadas con el objeto del convenio que se pretende celebrar

3. Capacidad financiera

No se verifica este requisito en este tipo de Convenio Interadministrativo.

4. Capacidad organizacional

No se verifica este requisito en este tipo de Convenio Interadministrativo.

5. Capacidad residual

No se verifica este requisito en este tipo de Convenio Interadministrativo.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos /	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual

8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

			(5%) y el quince por ciento (15%).		
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	casi cierto 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Conclusión: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es **BAJA.**

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

JUAN SEBASTIAN CORDERO VASQUEZ
Secretario de Gobierno y Convivencia

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Edgard Rey Latorre	Miguel Angel Rodriguez Valencia	Liliana Romero Morales
Cargo:	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Técnico Administrativo Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	19 de Enero de 2024	19 de Enero de 2024	19 de Enero de 2024